



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA LA URGENCIA DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Examinado el expediente de contratación incoado por este Departamento relativo a un contrato de SERVICIOS denominado **Redacción del proyecto básico modificado y del proyecto de ejecución de obras de construcción de la Fase 2 del Aulario de Primaria en el CPI Soledad Puértolas de Zaragoza, expediente GIE 29/2022 CONMY 2022 1800001010**, y constando los siguientes antecedentes administrativos:

- Constatándose la necesidad de contar con un nuevo centro de Educación Infantil y Primaria que irá ampliándose conforme al modelo previsto de Centro Integrado Público en la zona de Valdespartera para satisfacer en el corto y medio plazo la demanda educativa existente, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 20 de abril de 2016, propone al órgano competente la iniciación del expediente de contratación de las obras de ejecución de 12 unidades de Educación Infantil y 24 de Educación Primaria en la ciudad de Zaragoza (Zona de Valdespartera), cuya puesta en funcionamiento debe producirse, de no mediar causas de fuerza mayor, a partir del curso 2019/2020.
- Por todo ello, se suscribió contrato de servicios para la Redacción de anteproyecto y proyecto básico de obras de construcción de 12 uds. de Infantil + 24 uds. de Primaria del Centro Integrado "Valdespartera IV" en la parcela EE (PU) 89.52/53 del Barrio de Valdespartera en Zaragoza y del proyecto de ejecución de las obras de construcción de 12 uds. de Infantil del Centro Integrado "Valdespartera IV" en la parcela EE (PU) 89.52/53 del Barrio de Valdespartera en Zaragoza.
- Para dar cumplimiento a la necesidad de una enseñanza de calidad, el 31 de julio de 2018 se formalizó el contrato para la Construcción de 12 uds de Educación Infantil del CPI Valdespartera IV en la parcela EE(PU) 89.52/53 del Barrio de Valdespartera de Zaragoza, poniéndose en funcionamiento dicho centro en septiembre de 2019.
- Considerando la necesidad de dotar al centro de plazas de Educación Primaria, se tramitó el expediente de contratación del servicio para la "Redacción del proyecto de ejecución de las obras de construcción de 12 unidades de educación primaria en el Centro Público Integrado Soledad Puértolas (Valdespartera IV) en la parcela EE(PU) 89.52/53 del Barrio de Valdespartera de Zaragoza", formalizándose el contrato el 27 de mayo de 2019. La obra para la construcción de estas 12 uds. de Primaria fue adjudicada a la empresa CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.U., formalizándose el contrato el 17 de mayo de 2021. En fecha 8 de abril de 2022, se ha ocupado el aulario de primaria, pudiéndose eliminar las 8 aulas prefabricadas instaladas.
- En cumplimiento de la programación prevista, así como el número de plazas necesarias, (en el curso 2021/2022 están matriculados 12 grupos de infantil y 9 de primaria y para el curso 2022/23 se prevé la matrícula de 12 grupos de infantil y 14 de primaria) y estando construidas únicamente 12 unidades de infantil y 12 unidades de primaria, es urgente y necesaria la contratación de la Redacción del proyecto básico modificado y del proyecto de ejecución de obras de construcción de la Fase 2 del Aulario de Primaria en el CPI Soledad Puértolas de Zaragoza, ya que es un centro de 4 vías.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –en adelante LCSP–, el CONSEJERO de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en uso de las competencias en materia de contratación



que legalmente le han sido atribuidas, y en su nombre, por delegación, la Secretaria General Técnica del Departamento,

**RESUELVE:**

**DECLARAR LA URGENCIA DEL EXPEDIENTE** de contratación arriba referenciado, cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público y, consecuentemente, ordenar su tramitación de urgencia a los efectos y con el alcance que dispone el artículo 119 de la LCSP.

*La presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en la Orden del Departamento de EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, ECD/1025/2019, de 14/08/2019, B.O.A. núm. 164, de delegación de competencias.*

En Zaragoza a fecha de la firma electrónica

Estela Ferrer González

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE